

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

2018

## Informe Especial

### EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>101</b>
<b>2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	<b>102</b>
2.1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) .....	102
2.2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) .....	104
2.3. Comités de Contraloría Social (CCS) .....	106
<b>3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	<b>109</b>
3.1. Planeación de la Evaluación .....	109
3.1.1. Objetivo General .....	109
3.1.2. Objetivos Específicos .....	109
3.1.3. Identificación de Alcance y Periodo de la Evaluación .....	109
3.1.4. Selección de la Muestra.....	109
3.1.5. Diseño del Instrumento .....	111
3.2. Ejecución de la Evaluación .....	111
3.2.1 Notificación de la Evaluación.....	111
3.2.2 Recopilación de la Información.....	111
3.2.3 Aplicación de Cuestionarios .....	111
3.3. Elaboración del Informe Especial de la Evaluación.....	112
3.3.1 Revisión, Clasificación y Análisis de la Información.....	112
<b>4. FORTALEZAS, DEBILIDADES Y SUGERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	<b>114</b>
4.1. H. Ayuntamiento de Acultzingo .....	114
4.2. H. Ayuntamiento de Alvarado.....	117
4.3. H. Ayuntamiento de Banderilla .....	120
4.4. H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza .....	123
4.5. H. Ayuntamiento de Cazonces de Herrera.....	127
4.6. H. Ayuntamiento de Chicontepec.....	130
4.7. H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos .....	133
4.8. H. Ayuntamiento de Córdoba .....	136
4.9. H. Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal.....	138
4.10.H. Ayuntamiento de Huayacocotla .....	141

4.11. H. Ayuntamiento de Jesús Carranza.....	145
4.12. H. Ayuntamiento de Las Choapas.....	148
4.13. H. Ayuntamiento de Los Reyes.....	151
4.14. H. Ayuntamiento de Minatitlán .....	154
4.15. H. Ayuntamiento de Omealca .....	157
4.16. H. Ayuntamiento de Rafael Delgado.....	160
4.17. H. Ayuntamiento de San Rafael.....	163
4.18. H. Ayuntamiento de Soconusco .....	166
4.19. H. Ayuntamiento de Tamalín.....	169
4.20. H. Ayuntamiento de Tancoco .....	172
4.21. H. Ayuntamiento de Teocelo .....	175
4.22. H. Ayuntamiento de Texhuacán .....	178
4.23. H. Ayuntamiento de Tihuatlán.....	180
4.24. H. Ayuntamiento de Tlacolulan .....	183
4.25. H. Ayuntamiento de Tres Valles.....	186
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>190</b>

ORIGINAL ORFIS

## 1. PREÁMBULO

La participación de los ciudadanos en el espacio público contribuye a fortalecer el desarrollo comunitario, dado que permite una adecuada identificación de las necesidades de una localidad, crea un sentimiento de apropiación de los proyectos y obras, inhibe tanto la corrupción como la opacidad en el ámbito administrativo, aumenta la credibilidad en la gestión pública e incrementa la eficacia y la transparencia en la labor del Estado.

Sin duda, el trabajo coordinado entre autoridades y ciudadanos es la mejor forma de asegurar la correcta aplicación de recursos públicos, por ello el ORFIS estableció como compromiso en su Plan Maestro, promover la intervención de los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) en el proceso de planeación y vigilancia de la inversión pública, así como involucrar a las organizaciones sociales e instituciones educativas en las acciones del gobierno municipal.

Como resultado de esta actividad en la gestión 2012-2019 se han realizado 1,147 eventos visitando todos los municipios del estado, en los cuales se han capacitado a 87,750 servidores públicos y ciudadanos integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y de los Comités de Contraloría Social (CCS) acerca de sus derechos, funciones, responsabilidades e instrumentos para la realización de sus tareas.

En este sentido, como una forma de apoyar a los responsables de la función de participación ciudadana y homologar el trabajo en los Ayuntamientos, durante el ejercicio 2018 se elaboraron y difundieron las Guías para la Integración y Funcionamiento del COPLADEMUN, del CDM y de los CCS que contienen el marco normativo, las funciones sustantivas, los procesos a ejecutar, además de anexos entre los que destacan: proyectos de reglamentos, modelos de convocatorias diversas, de actas constitutivas y de sesiones, de cédulas de vigilancia y de nombramientos de sus integrantes.

Adicionalmente, se llevan a cabo Evaluaciones de la Participación Ciudadana (EPC) para comprobar el nivel de cumplimiento de las autoridades municipales en cuanto a las disposiciones normativas que rigen la conformación y operación de los órganos antes mencionados, además de identificar las fortalezas, debilidades, así como las sugerencias que faciliten a los ciudadanos su contribución en asuntos de interés común.

Estas estrategias, como se aprecia en los resultados del presente Informe, permitieron que en el primer año de la administración municipal 2018-2021, los Ayuntamientos evaluados mostraran mayor involucramiento y un considerable nivel de cumplimiento en el desempeño del Consejo de Desarrollo Municipal y de los Comités de Contraloría Social, lo que fortalece el compromiso de seguir impulsando la intervención de la sociedad en la planeación y vigilancia de los recursos públicos, convencidos de que la mejor fiscalización es la que realizan los beneficiarios a las acciones de gobierno en un marco de colaboración efectiva con las autoridades.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC), se consideró la revisión al cumplimiento de la normatividad aplicable y vigente en el 2018 a nivel federal y estatal, relativo a la integración y funcionamiento del COPLADEMUN, CDM y los CCS; disposiciones que se enuncian de manera breve a continuación.

### 2.1. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

La Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 191 establece que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal *“es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores público y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante convocatoria pública”*.

Asimismo, el artículo 192 de la misma Ley señala que son atribuciones del COPLADEMUN:

- I. *“Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.*
- II. *Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;*
- III. *Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;*
- IV. *Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;*
- V. *Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;*
- VI. *Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;*
- VII. *Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y*
- VIII. *Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso”.*

Una de las funciones principales de esta figura se encuentra directamente relacionada con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), por ello a fin de determinar la fecha límite en la instalación de este Consejo, se tomó como referente el artículo 26 de la Ley Número 56 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente en el periodo evaluado, debido a que en él se

señala un plazo improrrogable de cuatro meses para la aprobación y publicación del PMD, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos. Cabe mencionar que esta Ley fue abrogada el 28 de diciembre de 2018.

La opinión emitida en el Informe Especial comprende los resultados sobre las acciones pendientes o realizadas por parte de las autoridades municipales, para incrementar la participación social en las funciones relativas a la planeación.

Para evaluar la integración y el funcionamiento del COPLADEMUN, se solicitaron los documentos siguientes:

- Convocatoria pública del Ayuntamiento para invitar a los ciudadanos, asociaciones, organizaciones o agrupaciones a participar en el COPLADEMUN.
- Acta de Cabildo de la instalación y/o constitución de esta figura ciudadana.
- Soporte documental (Oficios de invitación, convocatorias o documentos similares y en su caso de reuniones de trabajo) que evidencien la colaboración del OPC en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Solicitud de información (oficios o cualquier documento) del COPLADEMUN respecto a los avances del Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento, y en su caso la atención brindada a la misma por las autoridades municipales.
- Actas de las sesiones de este Órgano de Participación Ciudadana que hayan tenido lugar en 2018, en su caso oficios, libros de registro o cualquier documento equivalente, donde se constate el cumplimiento de sus funciones.
- Actas de Sesión de Cabildo en las que se consigne, y en su caso se aprueben las propuestas realizadas por este Consejo.
- Evidencia documental o audiovisual de la difusión acerca de las actividades realizadas por los integrantes de este órgano.
- Convocatorias, listas de asistencia y fotografías de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana, organizados por el Municipio en el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Lineamiento, norma o reglamento que regule el funcionamiento del COPLADEMUN, aprobado por el Cabildo y publicado en la Gaceta Oficial del Estado y medios electrónicos disponibles, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

A partir de la documentación solicitada se revisaron los siguientes aspectos: convocatoria, integración, instalación, capacitación, elaboración de soporte documental de reuniones y propuestas, así como el documento normativo que regula la operatividad del OPC, con la finalidad de conocer el involucramiento de los integrantes en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

## 2.2. Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

El Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) es un Órgano de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; constituido por el Presidente Municipal, el Síndico, Regidores, Consejeros Comunitarios, un Vocal de Control y Vigilancia elegido democráticamente entre los Consejeros Comunitarios y el Secretario del Ayuntamiento, asimismo cuenta con el apoyo de un grupo de asesores conformado por el Tesorero, Director de Obras Públicas y el Titular del Órgano Interno de Control.

En términos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, son atribuciones de esta figura:

- a) *“Establecer los objetivos, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal;*
- b) *Promover e impulsar la organización social y la participación de la población en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo;*
- c) *Seleccionar y apoyar las obras y acciones a realizar con cargo al Fondo, en base a las propuestas que hagan los Comités Comunitarios;*
- d) *Participar en el seguimiento, control y evaluación del Fondo;*
- e) *Promover e impulsar el establecimiento y desarrollo de las contralorías sociales;*
- f) *Apoyar la planeación del desarrollo municipal;*
- g) *Impulsar y apoyar los programas de desarrollo institucional, coordinados con el Estado y la Federación tendentes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales y Comités Comunitarios;*
- h) *Ordenar y sistematizar las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios,*
- i) *Establecer comisiones de trabajo por actividad, a fin de dar seguimiento a las acciones definidas por los diferentes Comités”.*

La función sustantiva del CDM está asociada al Programa de Inversión (PI) del FISMDF, mismo que de acuerdo con las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal a través de Medios Electrónicos, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en el ejercicio 2018, debió aprobarse y presentarse a más tardar el 31 de marzo de ese año, disposición que determina la oportunidad requerida en su instalación. En este sentido, la relevancia de esta figura es su



participación en la aprobación del PI, las modificaciones presupuestales y el cierre de ejercicio del citado Fondo.

Adicionalmente se verificó lo dispuesto en el artículo 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a hacer del conocimiento de la ciudadanía la información de las obras y acciones con recursos del FISMDF: su costo, ubicación, metas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, utilizando el formato indicado en los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con base en la normatividad mencionada, para evaluar la integración y el funcionamiento del CDM se solicitó la documentación siguiente:

- Convocatoria pública o cualquier soporte documental de las acciones, mecanismos o actividades realizadas por parte del Ayuntamiento, para que los ciudadanos participaran en asambleas de elección de los Consejeros Comunitarios como integrantes del CDM en el ejercicio 2018.
- Actas de las Asambleas Generales para la elección de Consejeros Comunitarios con listas de asistencia.
- Evidencia documental de las propuestas de obras y acciones hechas por los Consejeros Comunitarios para la integración del Programa de Inversión con recursos del FISMDF 2018.
- Soporte documental de las acciones o mecanismos implementados por parte del Ayuntamiento para dar a conocer a la ciudadanía los montos del FISMDF 2018.
- Convocatorias, listas de asistencia y fotografías de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana, organizados por el Municipio en el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Lineamiento, norma o reglamento que regule el funcionamiento del CDM, aprobado por el Cabildo y publicado en la Gaceta Oficial del Estado y medios electrónicos disponibles, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

La revisión de la evidencia documental se orientó a obtener los elementos suficientes que permitieran emitir una opinión sobre la observancia de la normatividad, expresando el resultado mediante la identificación de fortalezas, debilidades y sugerencias, cuyo fin es lograr que los Ayuntamientos favorezcan la participación social en la determinación de necesidades de obras y acciones, su priorización y selección para ser incluidas en el Programa de Inversión del FISMDF, así como en el seguimiento, control y evaluación de dicho Fondo.

### 2.3. Comités de Contraloría Social (CCS)

Conforme a lo señalado en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos deben promover la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por tres vecinos de la localidad, que serán responsables de supervisar la obra pública municipal, elegidos en Asamblea General por los ciudadanos beneficiarios de la misma.

Dicha disposición establece en el artículo 204, que corresponderá a los Comités de Contraloría Social:

- I. *“Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable;*
- II. *Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;*
- III. *Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;*
- IV. *Verificar la calidad con que se realiza la obra pública;*
- V. *Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;*
- VI. *Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;*
- VII. *Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones;*
- VIII. *Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y*
- IX. *Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales”.*

Los aspectos evaluados en los Comités de Contraloría Social fueron: los procedimientos relacionados con su integración, capacitación, difusión, el acceso a la información del expediente técnico de las obras para el desarrollo de su función, la vigilancia de las mismas desde el inicio hasta finalizada su ejecución, la intervención del Comité en la Entrega-Recepción de la obra a la comunidad, así como la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas por parte del Ente Municipal.

Respecto a la formalización de la entrega de las obras concluidas a los Comités de Contraloría Social, se analizaron las actas, según lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su artículo 70 señala:

*“Una vez concluida la obra o parte utilizable de ella, el ente público entregará oportunamente, a quien deba operarla, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes. Asimismo, vigilará que quien deba operarla reciba oportunamente de la*

*responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados”.*

A partir de las disposiciones citadas, para evaluar la integración y funcionamiento de los CCS, se solicitaron los documentos siguientes:

- Convocatoria del Ayuntamiento a asambleas para la constitución de los Comités de Contraloría Social de las obras seleccionadas.
- Actas de Instalación y listas de asistencia a la asamblea de constitución de los Comités.
- Documento proporcionado por el Ayuntamiento a los CCS con información general sobre las obras seleccionadas.
- Documentos que evidencien el registro de las tareas de supervisión (Cédulas de Control y Vigilancia) realizadas por los Comités de obras.
- Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a los Comités de Contraloría Social beneficiarios de las obras.
- Documentación comprobatoria de quejas y denuncias interpuestas por los Comités de Contraloría Social y la sociedad en general, respecto a las obras y acciones con recursos del FISMDF 2018, así como del seguimiento realizado por el Órgano Interno de Control o en su defecto, el área a cargo de esta actividad.
- Informe final de actividades llevadas a cabo por los integrantes de los CCS.
- Convocatorias, listas de asistencia y fotografías de los eventos de capacitación en materia de participación ciudadana, organizados por el Municipio en el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Lineamiento, norma o reglamento que regule el funcionamiento de los CCS, aprobado por el Cabildo y publicado en la Gaceta Oficial del Estado y medios electrónicos disponibles, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Es importante resaltar que para la revisión de las actuaciones documentadas relativas a la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana, se contempló lo ordenado en el Código de Procedimientos Administrativos, referente a los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos, destacando:

“Artículo 6. La Administración Pública, en sus relaciones con los particulares, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Hacer constar en los citatorios por los que se ordene la comparecencia de los particulares el lugar, fecha, hora y objeto de la misma, así como los efectos de no atenderla;

...

V. Hacer constar, en forma escrita, la recepción de los documentos que le presenten;

VI. Recibir las pruebas y alegatos que les presenten; y

VII. Informar y orientar a los particulares sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 7. Se considerará válido el acto administrativo que contenga los siguientes elementos:

I. Que sea emitido por autoridad competente, en términos de las normas aplicables;

II. Estar fundado y motivado;

III. Que sea expedido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad medie dolo, mala fe o violencia, o que exista error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto;

IV. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por la norma aplicable, determinado o determinable, y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar;

V. Cumplir con la finalidad de interés público, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto;

VI. Constar por escrito en papel oficial, impreso o digital, o en formato electrónico oficial, salvo el caso de la negativa ficta;

VII. Contener firma autógrafa o la firma electrónica certificada de la autoridad cuando la Ley lo permita o lo prevea de esta manera;

...

Artículo 8. Son requisitos de validez del acto administrativo escrito, los siguientes:

I. Señalar el lugar y la fecha de su emisión...

II. En el caso de actos administrativos que por disposición legal deban ser notificados personalmente, se hará mención de esta circunstancia en ellos;

...

IV. Que sea expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documento o nombre completo del destinatario.

Artículo 24. Toda promoción deberá contener la firma autógrafa de quien la formule, requisito sin el cual no se le dará curso. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital.

## 3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 3.1. Planeación de la Evaluación

#### 3.1.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la normatividad aplicable en la integración y el funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS).

#### 3.1.2. Objetivos Específicos

- 1) Detectar en los Ayuntamientos áreas de oportunidad en la integración y el funcionamiento de los OPC, con el propósito de plantear sugerencias que les permitan mejorar las actividades de participación ciudadana.
- 2) Obtener información que permita reforzar los contenidos, técnicas de enseñanza, materiales didácticos de los cursos de capacitación y asesorías, que se brindan a servidores públicos y ciudadanos, a fin de lograr una adecuada comprensión de sus derechos y obligaciones.
- 3) Contribuir al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas.

#### 3.1.3. Identificación de Alcance y Periodo de la Evaluación

El alcance de la Evaluación de la Participación Ciudadana consideró la revisión en 25 Ayuntamientos, del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal y los Comités de Contraloría Social operantes en el ejercicio 2018.

Para llevar a cabo la revisión, se estableció el periodo enero-junio 2019, en el cual se contemplaron las actividades de planeación, programación, notificación, recopilación, análisis de la información y elaboración del Informe Especial correspondiente.

#### 3.1.4. Selección de la Muestra

Debido al número de municipios que conforman el Estado de Veracruz, y los recursos limitados para abarcar la totalidad de los mismos, se determinó una muestra basada en la información relacionada con la gestión financiera de los Entes Municipales, publicada por diferentes instancias de los ámbitos federal y estatal, así como por el ORFIS, constituyendo un insumo básico para esta actividad.

Para la determinación de la muestra del ejercicio 2018 se valoraron los elementos siguientes:

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2018;
- Actas Constitutivas de COPLADEMUN y de CCS;
- Actas Constitutivas del CDM y Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros obtenidos del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER);
- Registro de atención y asesorías a servidores públicos de Ayuntamientos, seleccionando los que expusieron mayor problemática en la integración y funcionamiento de los OPC; y
- Programa de Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana 2018.

Del análisis de la información anterior, se definieron los siguientes criterios para selección de la muestra:

- Ayuntamientos en los que se detectaron áreas de oportunidad en la integración del COPLADEMUN, CDM y CCS en el seguimiento realizado durante el ejercicio 2018;
- Ayuntamientos que recibieron capacitación social por parte del ORFIS, a través de las Jornadas de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana, en el mismo periodo; y
- Ayuntamientos con recursos del FISMDF 2018 asignados en rango bajo (hasta 40 mdp), medio (hasta 90 mdp) y alto (más de 90 mdp).

Con base en los aspectos mencionados, la muestra de Ayuntamientos a evaluar quedó conformada de esta manera:

1 Acultzingo	10 Huayacocotla	19 Tamalín
2 Alvarado	11 Jesús Carranza	20 Tancoco
3 Banderilla	12 Las Choapas	21 Teocelo
4 Camerino Z. Mendoza	13 Los Reyes	22 Texhuacan
5 Cazonos de Herrera	14 Minatitlán	23 Tihuatlán
6 Chicontepec	15 Omealca	24 Tlacolulan
7 Coatzacoalcos	16 Rafael Delgado	25 Tres Valles
8 Córdoba	17 San Rafael	
9 Cosautlán de Carvajal	18 Soconusco	

### **3.1.5. Diseño del Instrumento**

Con la finalidad de recopilar la información necesaria, que permitiera identificar las fortalezas y debilidades en las actividades relacionadas con la participación social, se diseñaron instrumentos para servidores públicos y ciudadanos integrantes de cada Órgano de Participación Ciudadana, en los que se constataron los datos de su existencia, su correcta integración y funcionamiento.

Los cuestionarios aplicados se conformaron con 10 preguntas de opción múltiple, dirigidas a verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para cada figura.

## **3.2. Ejecución de la Evaluación**

### **3.2.1 Notificación de la Evaluación**

La Evaluación de la Participación Ciudadana por parte del ORFIS, se dividió en dos etapas: recopilación de información y aplicación de cuestionarios, mismas que se informaron al Presidente Municipal mediante oficio de notificación, considerando en su elaboración todos los requisitos y elementos de validez de los actos administrativos.

### **3.2.2 Recopilación de la Información**

En la fecha señalada para la entrega de la documentación comprobatoria, y una vez cubierta la formalidad por parte del o los servidores públicos municipales respecto a acreditarse como personal comisionado ante el ORFIS, se procedió a la recepción. Dicha documentación constituyó la evidencia del trabajo que se llevó a cabo y uno de los insumos principales para la elaboración de este Informe Especial.

Se levantó Acta Circunstanciada que consignó la identificación y acreditación de los representantes del Órgano y del Ayuntamiento, las actividades realizadas por el personal, la inclusión de algún hecho adicional, además de anexar los documentos certificados y las fotocopias de identificación oficial.

### **3.2.3 Aplicación de Cuestionarios**

En complemento a la entrega de documentación, con el propósito de corroborar el proceso de integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana, se aplicaron cuestionarios dirigidos a servidores públicos y ciudadanos integrantes de los OPC.



Los integrantes ciudadanos considerados para la resolución de cuestionarios en cada Municipio fueron: el Presidente del COPLADEMUN, un Consejero Comunitario, el Vocal de Control y Vigilancia del CDM y un representante de cada Comité de Contraloría Social, de una muestra equivalente al 10% del total de obras del ejercicio 2018 ejecutadas con recursos del FISMDF.

Respecto a los servidores públicos municipales, el titular del área de participación ciudadana o enlace designado para atender la diligencia indicó quien respondería el cuestionario de cada OPC, considerando su involucramiento.

Las actividades del personal del ORFIS en la aplicación de los cuestionarios consistieron en:

- Solicitar a cada integrante copia de identificación oficial con fotografía, la presentación del original para cotejo y su firma en el registro de asistencia; aclarando a los ciudadanos participantes que los datos recopilados permanecerán confidenciales, de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral.
- Explicar el objetivo de la encuesta y dar las indicaciones para responderla, de acuerdo con las recomendaciones señaladas para la aplicación de las evaluaciones.
- Obtener evidencia fotográfica del proceso de resolución de los cuestionarios.
- Elaborar el Acta Circunstanciada en la que se consignó la identificación y acreditación de los servidores públicos del Órgano y del Ayuntamiento, las actividades realizadas, y de ser el caso la inclusión de algún hecho adicional que solicitó asentar el personal municipal designado para atender la diligencia.

### 3.3. Elaboración del Informe Especial de la Evaluación

#### 3.3.1 Revisión, Clasificación y Análisis de la Información

Con el fin de obtener elementos de juicio que determinaran la veracidad y confiabilidad de la información, se clasificó por cada figura la documentación recopilada, así como los cuestionarios aplicados, consignándose los datos de la revisión en Cédulas Analíticas.

Los instrumentos generados en la revisión y análisis se integraron en un expediente de cada Ayuntamiento, el cual se actualizará el año siguiente en la etapa de seguimiento, derivado de la implementación de acciones por parte de la autoridad municipal, para mejorar los procesos de integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.



Tomando en consideración estos datos, se elaboró el Informe de Evaluación de la Participación Ciudadana de cada Ayuntamiento, cuya parte sustantiva está constituida por fortalezas y debilidades identificadas a partir del grado de cumplimiento de las disposiciones normativas, así como por sugerencias propuestas a la autoridad municipal para corregir aquello que impida la participación efectiva de los ciudadanos en la planeación y vigilancia de recursos públicos.

Una vez que se entreguen los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 a la H. Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, se hará del conocimiento de cada Ayuntamiento su respectivo Informe, a efecto de que se valoren y atiendan las sugerencias planteadas con el apoyo y colaboración del Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. FORTALEZAS, DEBILIDADES Y SUGERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 4.1. H. Ayuntamiento de Acultzingo

#### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

##### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.

##### b) Debilidades

- Selección de integrantes del COPLADEMUN, sin evidencia del cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que respalde las convocatorias a los integrantes del COPLADEMUN, para llevar a cabo reuniones de trabajo relacionadas con sus funciones.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

##### c) Sugerencias

- Presentar para aprobación del Cabildo, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento para integrar el COPLADEMUN, consignando en el Acta de Instalación el proceso de selección.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Impulsar, facilitar y documentar las reuniones de trabajo y sesiones del Consejo sobre asuntos relacionados con la planeación municipal.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Fundamentación jurídica incorrecta en las actas de reuniones del CDM, consignándolas como sesiones de Cabildo.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

### c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de localidad o centro de población, fecha de emisión, fecha y hora de realización de la asamblea, requisitos de elegibilidad, además de consignar las firmas de los integrantes del Cabildo o de la instancia municipal responsable del proceso.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Llevar a cabo sesiones del CDM para tratar asuntos relativos al FISMDF, consignando como fundamento jurídico en las actas, únicamente los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en su caso del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del CDM, aprobado por el Cabildo.

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Falta de evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias

- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.

- Sustentar documentalmente la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a información del expediente técnico de obras, cédulas de control y vigilancia de las mismas, así como escritos o formatos de quejas ciudadanas.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, actas constitutivas y de entrega-recepción: fundamentación jurídica y fechas correctas, datos relevantes de obras y de beneficiarios de las mismas.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.2. H. Ayuntamiento de Alvarado

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

- a) Fortalezas
  - Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna mediante la suscripción de Acta de Cabildo.
- b) Debilidades
  - Carencia de convocatoria pública para la selección de integrantes del COPLADEMUN.
  - Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
  - Omisión de soporte documental que respalde las convocatorias a los integrantes del COPLADEMUN, para llevar a cabo reuniones de trabajo relacionadas con sus funciones.
  - Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.
- c) Sugerencias
  - Emitir y difundir en los centros de población del Municipio una convocatoria pública que especifique los perfiles, requisitos y periodo de recepción de documentos para participar en el proceso de elección de integrantes del COPLADEMUN.

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Impulsar, facilitar y documentar las reuniones de trabajo y sesiones del Consejo sobre asuntos relacionados con la planeación municipal.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.

#### b) Debilidades

- Carencia de convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en el Municipio.
- Omisión de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
- Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Falta de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir en todos los centros de población del Municipio, una convocatoria pública que especifique requisitos de elegibilidad para participar en el proceso de elección de Consejeros Comunitarios del CDM.

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Elaboración de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios con fecha posterior a la instalación de los Comités.
- Falta de evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.

- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General de beneficiarios de obras, previo a la constitución de los Comités de Contraloría Social, en los centros de población del Municipio.
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a información del expediente técnico de obras, cédulas de control y vigilancia de las mismas, así como escritos o formatos de quejas ciudadanas.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### 4.3. H. Ayuntamiento de Banderilla

#### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para colaborar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de actas de sesión del COPLADEMUN en las que se describen propuestas de sus integrantes para auxiliar en la formulación, aplicación y control del Plan Municipal de Desarrollo, así como para el mejoramiento de servicios y realización de obras públicas.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.



b) Debilidades

- Selección de integrantes del COPLADEMUN, sin evidencia del cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Presentar para aprobación del Cabildo, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento para integrar el COPLADEMUN, consignando en el Acta de Instalación el proceso de selección.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

a) Fortalezas

- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Inexistencia de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de localidad o centro de población, fecha de emisión, fecha y hora de realización de la asamblea, requisitos de elegibilidad, además de consignar las firmas de los integrantes del Cabildo o de la instancia municipal responsable del proceso.
- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FISDMF.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios y descripción de las modificaciones al Programa de Inversión.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISDMF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Comités de Contraloría Social**

a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Presentación de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social aprobado por Cabildo.

b) Debilidades

- Omisión de soporte documental que respalde la participación de beneficiarios de obra en la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Constituir los Comités de Contraloría Social en Asamblea General, consignando en las actas la participación de los beneficiarios de la obra en la elección de los integrantes.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, Actas Constitutivas y de Entrega-Recepción: datos relevantes de obras y listas de asistencia a asambleas de beneficiarios de las mismas.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.4. H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

b) Debilidades

- Selección de integrantes del COPLADEMUN, sin evidencia del cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Presentar para aprobación del Cabildo, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento para integrar el COPLADEMUN, consignando en el Acta de Instalación el proceso de selección.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)**

a) Fortalezas

- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Elaboración deficiente del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.

- Omisión de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de localidad o centro de población, fecha de emisión, fecha y hora de realización de la asamblea, requisitos de elegibilidad, además de consignar las firmas de los integrantes del Cabildo o de la instancia municipal responsable del proceso.
- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FISMDF.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios y descripción de las modificaciones al Programa de Inversión.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, Actas Constitutivas y de Entrega-Recepción, la firma de un servidor público designado por el Ayuntamiento.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz

## 4.5. H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.

#### b) Debilidades

- Omisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir en los centros de población del Municipio una convocatoria pública que especifique los perfiles, requisitos y periodo de recepción de documentos para participar en el proceso de elección de integrantes del COPLADEMUN.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.



- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- b) Debilidades
- Falta de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
  - Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
  - Omisión de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
  - Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
  - Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- c) Sugerencias
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
  - Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en Actas de Asambleas Generales para la elección de Consejeros Comunitarios y de sesiones del Consejo: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los consejeros, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
  - Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
  - Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
  - Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.

### b) Debilidades

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Omisión de evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Carencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas por el Ayuntamiento.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Falta de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### c) Sugerencias

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités.
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Formalizar la entrega de las obras concluidas a los beneficiarios, mediante la suscripción del acta correspondiente, de conformidad con los artículos 204 fracción VIII de Ley Orgánica del Municipio Libre y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, Actas Constitutivas y de Entrega-Recepción: firmas de acuses de conocimiento y número de asistentes a reuniones.

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.6. H. Ayuntamiento de Chicontepec

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

###### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para colaborar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de lineamientos para el funcionamiento del COPLADEMUN aprobados por Cabildo.

###### b) Debilidades

- Selección de integrantes del COPLADEMUN, sin evidencia del cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Deficiencias en la elaboración de soporte documental que evidencie la efectiva realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

###### c) Sugerencias

- Presentar para aprobación del Cabildo, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento para integrar el COPLADEMUN, consignando en el Acta de Instalación el proceso de selección.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.

- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo.

#### b) Debilidades

- Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Fundamentación jurídica incorrecta en las actas de reuniones del CDM, consignándolas como sesiones de Cabildo.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Llevar a cabo sesiones del CDM para tratar asuntos relativos al FISMDF, consignando como fundamento jurídico en las actas, únicamente los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y 16 de la Ley

Orgánica del Municipio Libre, y en su caso del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del CDM, aprobado por el Cabildo.

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Presentación de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Elaboración de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios con fecha posterior a la instalación de los Comités.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General de beneficiarios de obras, previo a la constitución de los Comités de Contraloría Social, en los centros de población del Municipio.

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.7. H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

###### a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

###### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Elaboración incorrecta del soporte documental que evidencie la efectiva integración del COPLADEMUN.
- Fundamento erróneo en las actas de sesión del Consejo, consignándolas como sesiones de Cabildo.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

###### c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes, fecha de emisión y fundamentación de la misma con base en la normatividad vigente.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Llevar a cabo sesiones de COPLADEMUN para tratar asuntos relativos al Plan Municipal de Desarrollo, consignando como fundamento en las actas de Asamblea General los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en su caso el articulado correspondiente del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo.

- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de un área responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

#### b) Debilidades

- Elaboración incorrecta del soporte documental de las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

#### c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en Actas de Asambleas Generales para la elección de Consejeros Comunitarios y de sesiones del Consejo: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de un área responsable de la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

### b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Emisión sólo de algunas Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas por el Ayuntamiento.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Expedir Actas de Entrega-Recepción para todas las obras terminadas por el Ayuntamiento, consignando las especificaciones de la obra, así como nombres y firmas de los integrantes del Comité de Contraloría Social y de las autoridades municipales.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a cédulas de control y vigilancia de obra.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



## 4.8. H. Ayuntamiento de Córdoba

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Existencia de reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN aprobado por Cabildo y publicado en la Gaceta Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

#### b) Debilidades

- Incumplimiento a la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 191 y 192.
- Elaboración de la convocatoria pública para seleccionar a los integrantes del COPLADEMUN, en fecha posterior a la entrega del Plan Municipal de Desarrollo.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Constituir el COPLADEMUN como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio.
- Emitir y difundir en los centros de población del Municipio convocatoria pública para la integración del COPLADEMUN, de manera oportuna como auxiliar en la formulación del PMD y en su caso en el seguimiento, evaluación y actualización del mismo.
- Publicar en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.



- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM que muestran el desempeño de las funciones de los integrantes en cuanto a programación de las obras con recursos provenientes del FISMDF.
  - Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- b) Debilidades
- Elaboración de convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en fecha posterior a la de instalación del CDM.
  - Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
  - Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- c) Sugerencias
- Emitir y difundir, previo a la instalación del CDM, convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en los centros de población del Municipio.
  - Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
  - Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

- a) Fortalezas
- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
  - Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
  - Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
  - Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
  - Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
  - Presentación de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.9. H. Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Presentación de actas de sesión del COPLADEMUN en las que se describen propuestas de sus integrantes para auxiliar en la formulación, aplicación y control del Plan Municipal de Desarrollo, así como para el mejoramiento de servicios y realización de obras públicas.
- Aprobación por Cabildo de los lineamientos para el funcionamiento del COPLADEMUN.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Fundamento erróneo en las actas de sesión del Consejo, consignándolas como sesiones de Cabildo.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes los datos siguientes: perfil de candidatos, objetivo del órgano, etapas del proceso de selección y fundamentación de la misma con base en la normatividad vigente.
- Llevar a cabo sesiones de COPLADEMUN para tratar asuntos relativos al Plan Municipal de Desarrollo, consignando como fundamento en las actas de Asamblea General los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en su caso el articulado correspondiente del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)**

a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM que muestran el desempeño de las funciones de los integrantes en cuanto a programación, control, seguimiento y evaluación de las obras con recursos provenientes del FISMDF.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Aprobación por Cabildo de los lineamientos para el funcionamiento del CDM.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Fecha de las Actas de Asambleas Comunitarias para la elección de consejeros, sin coincidencia con la estipulada en la Convocatoria Pública emitida por el Ayuntamiento.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de localidad o centro de población, fecha y hora de realización de la asamblea, además de especificar el proceso de elección de los mismos.
- Emitir y difundir en el Municipio convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM, con base en requisitos de elegibilidad, cuando menos quince días antes de la realización de la asamblea.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Comités de Contraloría Social**

a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Presentación de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.

- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.10. H. Ayuntamiento de Huayacocotla

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes los datos siguientes: fecha de emisión, requisitos de elegibilidad, fundamentación de la misma con base en la normatividad vigente, además de consignar las firmas del Cabildo o la autoridad municipal correspondiente.

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

##### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio.

##### b) Debilidades

- Carencia de convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en el Municipio.
- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Falta de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
- Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Omisión de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir en todos los centros de población del Municipio, una convocatoria pública que especifique requisitos de elegibilidad para participar en el proceso de elección de Consejeros Comunitarios del CDM.
- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FISMDF.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, destinatarios de los documentos generados, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Comités de Contraloría Social**

a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social respaldada con la suscripción de actas.

b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.



- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Sin evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Omisión de Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas por el Ayuntamiento.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités.
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Formalizar la entrega de las obras concluidas a los beneficiarios, mediante la suscripción del acta correspondiente, de conformidad con los artículos 204 fracción VIII de Ley Orgánica del Municipio Libre y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a información del expediente técnico de obras, cédulas de control y vigilancia de las mismas, así como escritos o formatos de quejas ciudadanas.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de

conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.11. H. Ayuntamiento de Jesús Carranza

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

###### a) Fortalezas

- Instalación del COPLADEMUN de manera oportuna para colaborar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN aprobado por Cabildo, y publicado en medios electrónicos, de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

###### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Selección de integrantes del COPLADEMUN, sin evidencia del cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Elaboración deficiente del soporte documental que evidencie el funcionamiento del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado.

###### c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes los datos siguientes: el responsable de atender asuntos no previstos, además de consignar las firmas del Cabildo o la autoridad municipal correspondiente.
- Presentar para aprobación del Cabildo, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento para integrar el COPLADEMUN, consignando en el Acta de Instalación el proceso de selección.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.

- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo y publicado en medios electrónicos, de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado.

#### c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios y descripción de las modificaciones al Programa de Inversión.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Presentación de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, y publicado en medios electrónicos de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### b) Debilidades

- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado.

### c) Sugerencias

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

## 4.12. H. Ayuntamiento de Las Choapas

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

#### b) Debilidades

- Falta de oportunidad en la instalación del COPLADEMUN, para colaborar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Deficiencias en la elaboración de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias

- Constituir el COPLADEMUN con el tiempo suficiente para que los integrantes coadyuven en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Falta de evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, actas constitutivas y de entrega-recepción: lista de asistencia a asamblea de beneficiarios y firmas de los integrantes.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



## 4.13. H. Ayuntamiento de Los Reyes

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

#### b) Debilidades

- Omisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de oportunidad en la instalación del COPLADEMUN, para colaborar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir en los centros de población del Municipio una convocatoria pública que especifique los perfiles, requisitos y periodo de recepción de documentos para participar en el proceso de elección de integrantes del COPLADEMUN.
- Constituir el COPLADEMUN con el tiempo suficiente para que los integrantes coadyuven en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

b) Debilidades

- Omisión de convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en el Municipio.
- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FIS MDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Fundamentación jurídica incorrecta en las actas de reuniones del CDM, consignándolas como sesiones de Cabildo.
- Falta de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FIS MDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir en todos los centros de población del Municipio, una convocatoria pública que especifique requisitos de elegibilidad para participar en el proceso de elección de Consejeros Comunitarios del CDM.
- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FIS MDF.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Llevar a cabo sesiones del CDM para tratar asuntos relativos al FIS MDF, consignando como fundamento jurídico en las actas, únicamente los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en su caso del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del CDM, aprobado por el Cabildo.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FIS MDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de

la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Falta de evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.

- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, actas constitutivas y de entrega-recepción: propuesta de vecinos para integrar los Comités, especificaciones de obra, listas de asistencia y firmas de todos los involucrados.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.14. H. Ayuntamiento de Minatitlán

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

- a) Fortalezas
  - Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
  - Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
  - Existencia de reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN aprobado por Cabildo.
- b) Debilidades
  - Sesión de Cabildo sin quórum legal para aprobar la integración del COPLADEMUN.
  - Deficiencias en la elaboración de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
  - Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.
- c) Sugerencias
  - Formalizar la instalación del COPLADEMUN en Sesión de Cabildo con la presencia de la mitad más uno de los ediles, de conformidad con el artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del CDM.

#### b) Debilidades

- Deficiencias en el soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Inexistencia de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave

y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Emisión sólo de algunas Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas por el Ayuntamiento.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Elaborar Actas de Entrega-Recepción para todas las obras terminadas por el Ayuntamiento, consignando las especificaciones de la obra, así como nombres y firmas de los integrantes del Comité de Contraloría Social y de las autoridades municipales.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.15. H. Ayuntamiento de Omealca

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de soporte documental en cuanto a la fundamentación del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración,



organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo.

#### b) Debilidades

- Elaboración de invitaciones para la selección de Consejeros Comunitarios en lugar de realizar convocatorias dirigidas a los ciudadanos del Municipio.
- Omisión de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
- Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir en el Municipio convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM, con base en requisitos de elegibilidad, cuando menos quince días antes de la realización de la asamblea.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.

- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Presentación de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Elaboración de invitaciones para la constitución de los Comités de Contraloría Social, sin especificar datos como fecha, hora y lugar de realización de la asamblea de beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir en el Municipio convocatorias públicas para la constitución de los Comités, con base en requisitos de elegibilidad, considerando elementos y requisitos de validez, cuando menos quince días antes de la realización de la asamblea.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.

- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.16. H. Ayuntamiento de Rafael Delgado

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

###### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

###### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

###### c) Sugerencias

- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM que muestran el desempeño de las funciones de los integrantes en cuanto a programación, control, seguimiento y evaluación de las obras con recursos provenientes del FISMDF.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo, y publicado en medios electrónicos de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### b) Debilidades

- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado.

### c) Sugerencias

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FISMDF.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Presentación de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.

### b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## 4.17. H. Ayuntamiento de San Rafael

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.

#### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante para la transparencia del proceso.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

#### c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes los datos siguientes: fecha de emisión, requisitos de elegibilidad, fundamentación de la misma con base en la normatividad vigente, además de consignar las firmas del Cabildo o la autoridad municipal correspondiente.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.

- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- b) Debilidades
- Omisión de convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en el Municipio.
  - Elaboración incorrecta de los documentos que respaldan las actividades relacionadas con el funcionamiento del OPC, sin considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
  - Falta de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
  - Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
  - Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- c) Sugerencias
- Emitir y difundir en todos los centros de población del Municipio, una convocatoria pública que especifique requisitos de elegibilidad para participar en el proceso de elección de Consejeros Comunitarios del CDM.
  - Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en actas de sesión: fundamentación jurídica correcta, inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
  - Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
  - Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
  - Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a Asamblea General, omitiendo datos específicos para la realización del proceso de selección de integrantes de Comités de Contraloría Social.
- Constitución de los Comités sin evidencia en el acta de que los integrantes hayan sido elegidos en Asamblea General de beneficiarios y con base en requisitos consignados en convocatorias emitidas por la autoridad municipal.
- Elaboración incorrecta del soporte documental respecto a la constitución y las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social, sin considerar los elementos y requisitos de validez de los actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas para la constitución de los Comités, los datos de fecha de emisión, lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de beneficiarios, requisitos de elegibilidad, además de consignar las firmas de los integrantes del Cabildo o de la instancia municipal responsable del proceso.
- Documentar la elección de integrantes de los Comités de Contraloría Social de cada obra autorizada, mediante Acta Constitutiva que contenga como mínimo: fundamentación jurídica, registro de candidatos, resultado de elección, datos de la obra y lista de asistencia de beneficiarios.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en las convocatorias, Actas Constitutivas y de Entrega-Recepción: datos específicos de la obra y listas de asistencia de beneficiarios de obra.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.

- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.18. H. Ayuntamiento de Soconusco

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

###### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Aprobación por Cabildo de los lineamientos para el funcionamiento del COPLADEMUN.

###### b) Debilidades

- Omisión de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que respalde las convocatorias a los integrantes del COPLADEMUN, para llevar a cabo reuniones de trabajo relacionadas con sus funciones.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

###### c) Sugerencias

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Impulsar, facilitar y documentar las reuniones de trabajo y sesiones del Consejo sobre asuntos relacionados con la planeación municipal.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Existencia de un área responsable de la atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Aprobación por Cabildo de los lineamientos para el funcionamiento del CDM.

### b) Debilidades

- Omisión de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

### c) Sugerencias

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión y deliberación de acuerdos.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley

Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

#### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Presentación de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Existencia de un área responsable de la atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Aprobación por Cabildo de lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

#### b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Omisión de evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a información del expediente técnico de obras y cédulas de control y vigilancia de las mismas.

- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.19. H. Ayuntamiento de Tamalín

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

- a) Fortalezas
  - Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
  - Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
  - Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.
- b) Debilidades
  - Omisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del COPLADEMUN.
  - Carencia de soporte documental que respalde las convocatorias a los integrantes del COPLADEMUN, para llevar a cabo reuniones de trabajo relacionadas con sus funciones.
  - Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.
- c) Sugerencias
  - Emitir y difundir en los centros de población del Municipio una convocatoria pública que especifique los perfiles, requisitos y periodo de recepción de documentos para participar en el proceso de elección de integrantes del COPLADEMUN.
  - Impulsar, facilitar y documentar las reuniones de trabajo y sesiones del Consejo sobre asuntos relacionados con la planeación municipal.
  - Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo.

#### b) Debilidades

- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FISMDF.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a cédulas de control y vigilancia de obra.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



## 4.20. H. Ayuntamiento de Tancoco

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

#### b) Debilidades

- Omisión de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que respalde las convocatorias a los integrantes del COPLADEMUN, para llevar a cabo reuniones de trabajo relacionadas con sus funciones.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Impulsar, facilitar y documentar las reuniones de trabajo y sesiones del Consejo sobre asuntos relacionados con la planeación municipal.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.

- Existencia de soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM que muestran el desempeño de las funciones de los integrantes en cuanto a programación, control, seguimiento y evaluación de las obras con recursos provenientes del FISMDF.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Falta de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de fecha de emisión, fundamento jurídico aplicable y requisitos de elegibilidad.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.

- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Emisión sólo de algunas Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas por el Ayuntamiento.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités.
- Expedir Actas de Entrega-Recepción para todas las obras terminadas por el Ayuntamiento, consignando las especificaciones de la obra, así como nombres y firmas de los integrantes del Comité de Contraloría Social y de las autoridades municipales.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## 4.21. H. Ayuntamiento de Teocelo

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

#### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes la fecha de emisión de la misma.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.

- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- b) Debilidades
- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
  - Elaboración deficiente del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
  - Falta de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
  - Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
  - Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.
- c) Sugerencias
- Especificar en las convocatorias públicas para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de localidad o centro de población, fecha de emisión, fecha y hora de realización de la asamblea, fundamento jurídico aplicable, requisitos de elegibilidad para el proceso de selección de integrantes y el resultado de votaciones.
  - Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
  - Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
  - Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
  - Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## Comités de Contraloría Social

### a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

### b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

### c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a cédulas de control y vigilancia de obra, así como escritos o formatos de quejas ciudadanas.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## 4.22. H. Ayuntamiento de Texhuacán

### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

#### a) Fortalezas

- Selección de integrantes del COPLADEMUN conforme a los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
- Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

#### b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

#### c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes la fecha de emisión de la misma.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

#### a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.



- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- Existencia de un área responsable de la atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del CDM.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Elaboración deficiente del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Inclusión de Consejero Comunitario sin soporte documental de su elección en las actas de sesiones de trabajo del OPC.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Especificar en las convocatorias públicas a la Asamblea General para la elección de Consejeros Comunitarios: datos de localidad o centro de población y fecha de emisión.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Documentar las modificaciones a la integración del OPC por sustitución o adición de Consejeros Comunitarios.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

### Comités de Contraloría Social

a) Fortalezas

- Constitución de Comités de Contraloría Social antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.

- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.
- Presentación de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Existencia de un área responsable de la atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a cédulas de control y vigilancia de obra.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.23. H. Ayuntamiento de Tihuatlán

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.

- Aprobación por Cabildo de los lineamientos para el funcionamiento del COPLADEMUN, y publicados en medios electrónicos, de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

b) Debilidades

- Deficiencias en la elaboración de la convocatoria para la selección de integrantes del Consejo, omitiendo información relevante que transparente el proceso.
- Escasa evidencia documental de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado.

c) Sugerencias

- Especificar en la convocatoria pública para la selección de integrantes el proceso de elección.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

- Existencia de reglamento para el funcionamiento del CDM aprobado por Cabildo y publicado en medios electrónicos, de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

b) Debilidades

- Omisión de algunas convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en el Municipio.
- Elaboración de actas de asamblea para la selección de Consejeros Comunitarios sólo de algunos centros de población del Municipio.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del CDM, en la Gaceta Oficial del Estado.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir en todos los centros de población del Municipio, una convocatoria pública que especifique requisitos de elegibilidad para participar en el proceso de elección de Consejeros Comunitarios del CDM.
- Realizar y documentar en actas las asambleas de elección de Consejeros Comunitarios para integrar el CDM, en todos los centros de población del Municipio.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, descripción de las modificaciones al Programa de Inversión, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del CDM, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### Comités de Contraloría Social

a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.

- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
  - Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
  - Presentación de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
  - Elaboración de soporte documental de las actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social.
  - Existencia de un área responsable de la captación de quejas ciudadanas.
  - Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, y publicado en medios electrónicos, de conformidad con el artículo 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- b) Debilidades
- Presentación del expediente técnico de la obra sin firma de recibido por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
  - Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento de los Comités, en la Gaceta Oficial del Estado.
- c) Sugerencias
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
  - Publicar en la Gaceta Oficial del Estado el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

#### 4.24. H. Ayuntamiento de Tlacolulan

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

- a) Fortalezas
- Emisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del Consejo.
  - Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.
  - Capacitación a los integrantes del COPLADEMUN respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
  - Aprobación por Cabildo del reglamento para el funcionamiento del COPLADEMUN.

b) Debilidades

- Selección de integrantes del COPLADEMUN, sin evidencia del cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia de la publicación del documento normativo que reglamenta el funcionamiento del COPLADEMUN, en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos.

c) Sugerencias

- Presentar para aprobación del Cabildo, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento para integrar el COPLADEMUN, consignando en el Acta de Instalación el proceso de selección.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Publicar en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, el documento normativo aprobado por el Cabildo para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)**

a) Fortalezas

- Emisión de convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios en los centros de población del Municipio.
- Capacitación a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, las obras a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

b) Debilidades

- Instalación del CDM y aprobación del Programa de Inversión del FISMDF en la misma fecha, evidenciando la falta de un procedimiento para el registro de propuestas, análisis y selección de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.

- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias

- Instalar el CDM con el tiempo suficiente para que los Consejeros Comunitarios propongan obras y acciones, y participen en la selección de ellas, coadyuvando en la programación, control, seguimiento y evaluación de los recursos provenientes del FISMDF.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Comités de Contraloría Social**

a) Fortalezas

- Emisión de convocatorias a Asamblea General dirigidas a beneficiarios de obras para la constitución de los Comités.
- Constitución de Comités de Contraloría Social en Asamblea General de beneficiarios antes de ejecutarse las obras, respaldada con la suscripción de actas.
- Capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- Entrega de la información contenida en los expedientes técnicos de las obras a los Comités de Contraloría Social, para la realización de sus funciones de vigilancia.

b) Debilidades

- Omisión de Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas por el Ayuntamiento.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.



- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Formalizar la entrega de las obras concluidas a los beneficiarios, mediante la suscripción del acta correspondiente, de conformidad con los artículos 204 fracción VIII de Ley Orgánica del Municipio Libre y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documentar la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a cédulas de control y vigilancia de obra, así como escritos o formatos de quejas ciudadanas.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

#### 4.25. H. Ayuntamiento de Tres Valles

##### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

a) Fortalezas

- Existencia de Acta de Sesión de Cabildo para formalizar la instalación del COPLADEMUN.

b) Debilidades

- Omisión de convocatoria pública para la selección de integrantes del COPLADEMUN.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.
- Carencia de soporte documental que evidencie la realización de actividades relacionadas con las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir en los centros de población del Municipio una convocatoria pública que especifique los perfiles, requisitos y periodo de recepción de documentos para participar en el proceso de elección de integrantes del COPLADEMUN.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes del COPLADEMUN.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el COPLADEMUN, considerando en las convocatorias y actas de sesión, según corresponda: fundamentación jurídica correcta, deliberación de acuerdos e inclusión de propuestas para auxiliar en la formulación, seguimiento y control del Plan Municipal de Desarrollo.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)**

a) Fortalezas

- Instalación del CDM al inicio del ejercicio para seleccionar y aprobar las obras y acciones del Programa de Inversión del FISMDF 2018.

b) Debilidades

- Falta de convocatorias a la Asamblea Comunitaria para la elección de consejeros en el Municipio.
- Omisión de evidencia documental de la capacitación a los integrantes del CDM, respecto al desempeño de sus funciones.
- Deficiencias en la elaboración del soporte documental de las actividades relacionadas con el CDM, al no considerar elementos y requisitos de validez de actos administrativos.
- Carencia de soporte documental de la difusión entre la ciudadanía de los montos recibidos del FISMDF, así como el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras a realizar.
- Falta de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento del CDM.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir en todos los centros de población del Municipio, una convocatoria pública que especifique requisitos de elegibilidad para participar en el proceso de elección de Consejeros Comunitarios del CDM.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, respecto a la organización y el desempeño de las funciones de los integrantes del CDM.
- Documentar debidamente las actividades relacionadas con el CDM, considerando en las actas de sesión: inclusión de propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros Comunitarios, deliberación de acuerdos y resultados de votaciones.
- Difundir entre la ciudadanía información respecto de las obras a realizarse con recursos provenientes del FISMDF, su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**Comités de Contraloría Social**

a) Fortalezas

- Existencia de Actas de Entrega-Recepción de las obras, firmadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

b) Debilidades

- Constitución de los Comités sin emisión de convocatorias a Asamblea General de beneficiarios.
- Omisión de soporte documental que respalde la participación de beneficiarios de obra en la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Falta de evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, respecto a la organización y el desempeño de sus funciones.

- Sin evidencia documental que respalde la entrega de información del expediente técnico de la obra a todos los Comités de Contraloría Social, para la realización de su función de vigilancia.
- Insuficiente soporte documental de las actividades que involucran a los Comités de Contraloría Social.
- Elaboración incorrecta del soporte documental de algunos Comités de Contraloría Social, utilizando formato de solicitud de obra como Acta Constitutiva.
- Carencia de soporte documental que avale la existencia de un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Inexistencia de lineamientos o reglamento aprobados por el Cabildo que establezcan la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

c) Sugerencias

- Emitir y difundir convocatorias a Asamblea General para constituir Comités de Contraloría Social, dirigidas a beneficiarios de todas las obras en los centros de población del Municipio.
- Constituir los Comités de Contraloría Social en Asamblea General, consignando en las actas la participación de los beneficiarios de la obra en la elección de los integrantes.
- Integrar la evidencia documental sobre la convocatoria, organización y desarrollo de la capacitación promovida por el Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones de los integrantes de los Comités.
- Proporcionar a todos los Comités de Contraloría Social, previo al inicio de la ejecución de las obras, información completa del expediente técnico para el desempeño de su función de vigilancia, dejando constancia con firma y fecha de recibido por parte de los integrantes.
- Respalda documentalmente la operación de los Comités de Contraloría Social para dejar evidencia de su existencia y funcionamiento; específicamente en lo relativo a información del expediente técnico de obras, cédulas de control y vigilancia de las mismas, así como escritos o formatos de quejas ciudadanas.
- Documentar debidamente las actividades de los Comités de Contraloría Social, considerando en cada Acta Constitutiva: fundamentación jurídica y fecha correcta, datos relevantes de la obra autorizada, lista de asistencia de beneficiarios, así como firmas de los vecinos electos como integrantes y del servidor público designado por el Ayuntamiento como representante en el proceso de selección.
- Instrumentar y documentar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de quejas presentadas por ciudadanos al Ayuntamiento.
- Elaborar o adoptar la propuesta de ORFIS del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités, someterlo a aprobación del Cabildo, así como publicarlo en la Gaceta Oficial del Estado y en medios electrónicos con que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 11 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

## 5. CONCLUSIONES

Los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción consideran la participación ciudadana como elemento sustantivo, para prevenir y combatir actos que denotan abuso de poder e influencia por parte de servidores públicos; este involucramiento de la sociedad en la planeación y vigilancia de los recursos es de suma importancia para la gestión eficiente, eficaz, racional y transparente de las instituciones de gobierno federal, estatal y municipal.

Dada la relevancia del tema, evaluar la forma en que las autoridades promueven la participación de la sociedad en la toma de decisiones sobre asuntos de interés colectivo, principalmente en el ámbito municipal, se convirtió en un gran reto para el ORFIS.

En este sentido, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de participación social de las administraciones municipales 2018-2021, el ORFIS les proporcionó Guías para la Integración y Funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana (OPC): Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y Comités de Contraloría Social (CCS); adicionalmente solicitó a los Presidentes Municipales la designación de un Enlace responsable de coordinar estas tareas.

Estas acciones constituyeron nuevos elementos para la evaluación del ejercicio 2018, cuyos resultados, con independencia de las fortalezas y debilidades detalladas en el presente Informe, arrojan los siguientes datos respecto a los 25 Ayuntamientos evaluados:

- 20% cuentan en su estructura orgánica con un área específica de participación ciudadana, cuyo titular asumió plenamente las tareas del Enlace requerido, el 80% restante nombraron a servidores públicos que desempeñan principalmente funciones de Obra Pública, Secretaría, Catastro, Gobernación, Planeación y Contraloría Municipal.
- Con relación a la operatividad en la integración y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana, 24% de los Ayuntamientos concentra estas tareas en un área administrativa, 36% las atiende entre dos y en el 40% tres áreas distintas coordinan a cada OPC.

- 70% hicieron pública la convocatoria a los ciudadanos para participar como integrantes del COPLADEMUN, CDM o CCS.
- 84% formalizaron la instalación de los tres Órganos en tiempo y forma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 100% presentaron Actas Constitutivas de los Comités de Contraloría Social.
- 78% entregaron evidencia documental de la convocatoria y el desarrollo de la capacitación a integrantes de los OPC.
- 88% realizaron la entrega de las obras concluidas, a través de la suscripción de un acta por parte de los integrantes de cada Comité de Contraloría Social.
- En cuanto a la existencia de normatividad interna aprobada por el Cabildo, para regular la integración y operación de los OPC, 36% de los Ayuntamientos cuenta con Reglamento de COPLADEMUN, 52% de CDM y 60% de CCS.

En términos generales y comparativamente con resultados de ejercicios anteriores, se observa un mayor nivel de cumplimiento de la normatividad y la generación de soporte documental que avala los procesos de participación social, principalmente en el Consejo de Desarrollo Municipal y en los Comités de Contraloría Social, destacando los Ayuntamientos de Chicontepec, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Jesús Carranza, Minatitlán, Rafael Delgado, Soconusco, Tamalín, Texhuacán y Tihuatlán.

No obstante, existen áreas de oportunidad cuya atención incrementará la confianza ciudadana en la gestión municipal, por lo que las autoridades deberán de manera consistente:

- Elaborar y conservar la evidencia documental de la convocatoria, organización y desarrollo de las actividades relacionadas con la constitución, capacitación y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.

- Realizar, consensuar y desarrollar programas de trabajo en materia de participación ciudadana.
- Proporcionar a los integrantes de los OPC, los materiales, formatos, información y orientación necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
- Documentar y difundir los mecanismos para la captación, atención y seguimiento de quejas ciudadanas.
- Expedir y publicar disposiciones normativas para la integración y operación del COPLADEMUN, CDM y CCS, ya sea mediante la elaboración propia o la adopción de las propuestas de Reglamentos que el ORFIS puso a disposición.

Derivado de lo anterior, para cada Órgano de Participación Ciudadana es importante atender las recomendaciones siguientes:

#### Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal

- Elaborar y difundir una convocatoria pública para integrar el COPLADEMUN, y en su caso actualizar la estructura del Consejo, con base en la nueva Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Proporcionar a los integrantes las facilidades para el cumplimiento de sus atribuciones y documentar su operación.
- Impulsar la realización de sesiones de trabajo, documentando su desarrollo y las aportaciones enfocadas a mejorar la administración municipal y la inversión pública.



- Involucrar al COPLADEMUN en las decisiones relativas a la planeación municipal, como un Órgano auxiliar del Ayuntamiento en la alineación del Plan Municipal de Desarrollo, valorando las propuestas y recomendaciones que realicen sus integrantes.

#### Consejo de Desarrollo Municipal

- Ratificar o modificar este Órgano al inicio de cada ejercicio fiscal, con el fin de que los integrantes participen de manera verdaderamente representativa en la selección de obras y acciones que formarán parte del Programa de Inversión del FISMDF.
- Difundir toda la información relacionada con el Programa de Inversión del FISMDF, incluyendo la especificación a los Consejeros Comunitarios de las causas o motivos que dan origen a cancelaciones o modificaciones.

#### Comités de Contraloría Social

- Constituir invariablemente los Comités de Contraloría Social en Asamblea General con la participación de los beneficiarios directos de las obras.
- Facilitar a los integrantes de todos los CCS información del expediente técnico de la obra, descripción, especificaciones, costo, plazos, materiales, metas, fuente de financiamiento y contratista, además de elementos que les permitan realizar una eficaz vigilancia durante su ejecución.

Los resultados de esta evaluación muestran la importancia de la colaboración institucional en la observancia de las obligaciones normativas en el ámbito municipal. La receptividad, apertura, aplicación de instrumentos por parte de los Ayuntamientos, así como la atención de recomendaciones emitidas por el ORFIS, impulsarán un trabajo ordenado y homogéneo en materia de participación ciudadana en la entidad, fortaleciendo la intervención social en las decisiones de interés general.

Es claro que la solución de los problemas de nuestro Estado, exige una evolución en la forma de pensar de ciudadanos y gobernantes; la obtención del bien común implica asumir compromisos con la transparencia, la integridad, la legalidad y la rendición de cuentas, ya sea como parte de una institución pública, de un órgano social o como ciudadano de manera individual.

Con total convicción el Órgano de Fiscalización Superior, hace patente su responsabilidad y disposición para continuar colaborando con las distintas instancias gubernamentales y civiles, en la promoción e incorporación del ciudadano como eje central en la definición de políticas, planes y programas de gobierno, así como en la vigilancia de los recursos públicos.

**ORIGINAL ORFIS**